



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Viernes, 27 de junio de 1975

Núm. 145

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.624

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 26 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Viveros de Zaragoza, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas y adquisición de producto natural, integradas en los sectores económico - fiscales número 9.146, para el período año 1975, y con la mención Z-63.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las

actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Adquisición producto natural.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 2.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 40.000.

Hechos imponibles: Ventas al por mayor.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 30.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 600.000.

Hechos imponibles: Ventas al detall.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 5.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 120.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 760.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de

noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los

conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 26 de mayo de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 4.626

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 22 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tacones, Cuñas y Cambrillones, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta al por mayor de tacones, cuñas y cambrillones, integradas en los sectores económico-fiscales número 4.225, para el período año 1975, y con la mención Z-74.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Ventas mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 36.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 720.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en 720.000 pesetas,

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exige a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 5 de junio de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 4.627

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 31 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de artículos de plástico, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obras y ventas de artículos de plástico, integradas en los sectores económico - fiscales número 5.327, para el período año 1975, y con la mención Z-80.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 150.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 4.050.000 pesetas.

Hechos impondibles: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 275.000.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 6.600.000 pesetas.

Hechos impondibles: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 560.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 11.200.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en 21.850.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma pre-

vista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 5 de junio de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

• • •

Núm. 4.628

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 31 de mayo de 1975:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se

indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Artículos de Caucho, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de artículos de caucho y ejecución de obras por la realización de piezas por encargo, integradas en los sectores económico - fiscales número 4.322, para el período anual 1975, y con la mención Z-77.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 105.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 2.100.000.

Hechos imponible: Ejecución de obras.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 38.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 1.026.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 3.126.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones; censo laboral; consumo de primeras materias, y grado de mecanización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1975, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 5 de junio de 1975. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 4.928

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Valeriano Gutiérrez Hernando la instalación y funcionamiento de taller cerrajería metálica y soldadura, sito en avenida Pablo Gargallo, 80, con tres motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia,

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Hirno Liria.

• • •

Núm. 4.929

Ha solicitado don Vicente Marín Artiera la instalación y funcionamiento de taller de confección, sito en calle Ventura Rodríguez, 40-42, con dos motores de 1 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.930

Ha solicitado don Vicente Alcaine Vallespín la instalación y funcionamiento de un depósito de 7.500 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Rusñol, 31.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.931

Ha solicitado don Angel Felipe Felices la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas y obrador charcutería menor, sito en calle Asín Palacios, sin número, centro cívico comercial, planta 1, puesto número 20, con tres motores de 2,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en

el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.932

Ha solicitado "Autoaccesorios Harry Walker", S. A., la instalación y funcionamiento de taller reparación de maquinaria, sito calle Maestro Serrano, números 3, 5 y 7, con tres motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.933

Ha solicitado doña María del Pilar Sánchez Sarasa la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería, sito en calle Mosén Damián Borobia, núm. 18, con diez motores de 16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.934

Ha solicitado don Jesús Loza Santalalla la instalación y funcionamiento de taller de confección, sito en calle Sobrarbe, 22, con cuatro motores de 1,85 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente

al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.935

Ha solicitado don José Simón García la instalación y funcionamiento de local venta de helados, sito en paseo María Agustín, 4 y 6, con dos motores de 0,41 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.936

Ha solicitado don Ramón Tomás Gabriel la instalación y funcionamiento de estudio de cerámica, sito en calle Alvira Lasierra, 2.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.937

Ha solicitado don José-Antonio Ezquerro Claver la instalación y funcionamiento de taller confección, sito en calle Fray Luis Urbano, 50, con cinco motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.938

Ha solicitado don José-María García Martínez la instalación y funcionamiento de taller reparación maquinaria obras públicas y almacén, sitos en polígono Cogullada, calle B, parcela 79, con 10 motores de 15,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 4.939

Ha solicitado don Tomás Campos Abós la instalación y funcionamiento de cámara frigorífica en tienda de ultramarinos, sita en calle José Gervasio Artigas, sin número, con dos motores de 1,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de junio de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

SECCION SEXTA

Núm. 4.994

TARAZONA

Por resolución de esta Alcaldía-Pre-sidencia del 3 de actual se declara en estado de ruina inminente la casa sita en calle de Angosta de San Bernardo, número 6, de esta ciudad, de la propiedad de don Angel Labastida Clemente, a quien se le concede un plazo de un mes para la demolición del inmueble y retirada de escombros, sin

perjuicio de los recursos que pueda interponer, con la advertencia de que si no lo hiciere lo hará la Administración, a su costa, debiendo también adoptar las medidas de seguridad necesarias.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a don Angel Labastida Clemente, cuyo domicilio actual es desconocido.

Tarazona, 20 de junio de 1975. — El Alcalde, Tomás Zuco.

• • •

Núm. 4.995

TARAZONA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó celebrar concurso para la contratación del servicio de recaudación municipal, por gestión directa, en período ejecutivo, para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débitos, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Tarazona, 20 de junio de 1975. — El Alcalde, Tomás Zuco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 4.949

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de julio de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.250 de 1974, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en

representación de "Ortoprot", S. A., contra don Angel Gómez Sáez, de Valencia, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Vivienda en cuarta planta alta, puerta 4, en la escalera del patio de entrada a la derecha, del edificio sito en Valencia, ensanche de la avenida Alférez Provisional, hoy Tirso de Molina, 13. Se compone de vestíbulo, seis habitaciones, estar, comedor, cocina, baño y aseo; superficie de 172,80 metros cuadrados; además lleva anejo inseparable: a) una parte alícuota en el garaje de la segunda planta de sótano, y b) local cubierto acristalado en la planta de terraza de una superficie de 42 metros cuadrados. Tiene en conjunto una participación en las cosas comunes del 4 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 318, folio 92, finca 6.213. Valor de esta finca con sus anejos, 1.875.000 pesetas.

2. Local sito en segunda planta de sótano, con entrada en rampa, del edificio sito en Valencia y avenida Alférez Provisional, sin número, con una superficie actual de 148,08 metros cuadrados. Linda: Frente, por avenida de su situación; por la izquierda, con parte segregada; por la derecha, con edificio 13-15 de avenida Tirso de Molina. Tiene una cuota del 6 por 100 en cosas comunes y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, finca 10.058, tomo 468, folio 48. Valor del local reseñado, 780.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.987

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de julio de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 994 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Miguel Carrera y Compañía", S. A., contra don José-María López Pérez, domiciliado en barrio Santa Bárbara, sin número, Archivel - Caravaca, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, estando depositado el bien en poder del demandado.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un compresor marca "Bético", número 8.603; tasado en 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.948

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de julio de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 307 de 1975, a instancia del

Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Juan Sánchez Guzmán, contra don Fernando Ortiz Manresa, mayor de edad, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una caja registradora, "Tece", eléctrica; en 18.000 pesetas.
2. Cuatro juegos reunidos "Geyper", modelo 25; en 800 pesetas.
3. Dos juegos reunidos "Geyper", números 10 y 25; en 300 pesetas.
4. Quince libros novelas de la colección "Reno"; en 389 pesetas.
5. Diez novelas colección "Arca de Papel"; en 400 pesetas.
6. Dos libros novelas, colección "Rotativa"; en 50 pesetas.
7. Veintinueve libros novelas, colección "Fhar"; quince historias; en pesetas 2.600.
8. Nueve cuentos infantiles, editorial "Baysa"; en 495 pesetas.
9. Quince libros infantiles, editorial "Layla"; en 1.350 pesetas.
10. Cinco libros infantiles, editorial "Fer"; en 325 pesetas.
11. Quince libros infantiles, editorial "Everest"; en 600 pesetas.
12. Diez libros colección clásica juvenil; en 500 pesetas.
13. Tres libros de editorial "Bruquera"; en 90 pesetas.
14. Cuatro libros "Robinson Crusoe", editorial "Fer"; en 250 pesetas.
15. Dos libros de colección "Cris"; en 250 pesetas.
16. Catorce libros históricos infantiles, editorial "Fer"; en 1.050 pesetas.
17. Ocho libros históricos infantiles, editorial "Layla"; en 720 pesetas.
18. Cinco tomos editorial "Gaysa", de "Historia de la Velocidad"; en pesetas 750 pesetas.
19. Treinta y un libros historias y cuentos infantiles, de la editorial "Per" y "Layla"; en 6.200 pesetas.
20. Cinco álbumes de fotos de varios tamaños; en 1.750 pesetas.
21. Doce tomos colección "Planeta"; en 3.600 pesetas.
22. Setenta libros colección "Planeta"; en 8.750 pesetas.
23. Veintidós libros de diversos autores de "Plaza y Janés"; en 2.750 pesetas.

24. Dos tomos "Otros Mundos", de "Plaza y Janés"; en 325 pesetas.

25. Veintidós tomos "Novelistas del día", de "Plaza y Janés"; en pesetas 2.750.

26. Cuatro tomos "El Quijote", colección escolar; en 520 pesetas.

27. Tres libros colección juvenil; en 360 pesetas.

28. Dos libros editorial "Juventud"; en 250 pesetas.

29. Siete libros editorial "Richer"; en 800 pesetas.

30. Cincuenta y un libros de "Autores Clásicos"; en 4.590 pesetas.

31. Siete libros de editorial "Mic"; en 280 pesetas.

32. Ocho libros de la editorial "Legaf"; en 1.000 pesetas.

33. Ocho libros de editorial "Fer"; en 400 pesetas.

34. Cuatro libros de la editorial "Troquel"; en 380 pesetas.

35. Ciento treinta y seis libros de la editorial "Cis"; en 3.400 pesetas.

36. Veintinueve libros de la editorial "Losada"; en 750 pesetas.

37. Nueve libros de la editorial "Plaza Janés"; en 1.300 pesetas.

38. Ciento ochenta y un libros de distintos autores y editoriales; en pesetas 12.000.

39. Siete carteras escolar en diversas medidas; en 700 pesetas.

40. Diecinueve cajas de pinturas; en 600 pesetas.

41. Treinta y nueve cajas de pinturas "Taker"; en 1.400 pesetas.

42. Trece cajas de pinturas "Taker"; en 400 pesetas.

43. Seis juegos de compases; en pesetas 300.

44. Treinta cintas cassettes; en pesetas 2.000.

45. Noventa y seis estuches juegos infantiles; en 8.000 pesetas.

46. Cinco "Madelman"; en 400 pesetas.

47. Cincuenta rompecabezas infantiles; en 500 pesetas.

48. Cinco estanterías con siete estantes cada una; en 5.000 pesetas.

49. Un mostrador expositor de 2 metros de largo; en 5.000 pesetas.

Total, 107.294 pesetas.

Dado en Zaragoza, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.950

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 211 de 1975, instado por Caja de Aho-

ros de la Inmaculada de Zaragoza (Procurador señor Del Campo), contra don Gregorio Espiau Taratiel y doña María-Eva González Poc, vecinos de San Mateo de Gállego (Zaragoza), se anuncia primera subasta en este Juzgado para el día 9 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes: Un vehículo, "Citroen Dyane 6", matrícula Z-1755-C; valorado en pesetas 100.000.

Para tomar parte deberán consignar el 10 % de tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo; el remate podrá cederse a tercero; el vehículo se halla en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.951

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 195 de 1973-6, instado por don Víctor Amador González (Procurador señor Del Campo), contra don Clemente García Rodrigo, domiciliado en esta ciudad (calle Baltasar Gracián, 4), se anuncia tercera subasta en este Juzgado para el día 28 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes: El derecho de traspaso del local destinado a discoteca denominado "Barcelona", de la calle San Antonio, número 60, de Zaragoza, cuyos propietarios son los hermanos Borobia; tasado en 225.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; la subasta sale sin sujeción a tipo; el remate podrá cederse a tercero. Los posibles rematantes habrán de cumplir con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Zaragoza, diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.952

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 420 de 1973-6, seguido a ins-

tancia del Procurador señor Andrés Laborda, contra don Antonio Velasco Andrés, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de julio de 1975, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández, domiciliado en Zaragoza (calle La Luz, 2), excepto los números 4, 5, 6 y 7, donde podrán ser examinados.

Los números 4, 5, 6 y 7, en poder de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una lámpara de techo de seis luces, en bronce y latón, en 1.000 ptas.
2. Un espejo de baño con dos aplique, y un armario de baño, en chapa de acero inoxidable, puerta de cristal, cuatro departamentos y espejo interior, en 3.000 pesetas.
3. Una máquina de afeitar marca "Philips Shave", seminueva, número 33.655, cabezas flotantes, en 750 ptas.
4. Un collar de perlas majóricas artificiales, tamaño pequeño, dos vueltas, en 1.000 pesetas.
5. Una cajita de chapa cromada, en la que, al abrirla, aparece un cenicero color dorado con figuras, en 300 ptas.
6. Un reloj de caballero, sin marca visible, de lectura digital, chapado en oro, con correa de cuero, en 750 pesetas.
7. Otro reloj señora, marca "Longines", acero; en 1.000 pesetas.
8. Una lámpara de mesa, base de madera, con pantalla imitación pergamino y flecos rojos y dorados, en pesetas 250.
9. Una máquina de escribir marca "Andión Kristy", de 130 espacios, semiportable, sin número visible; en pesetas 2.500.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.953

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 339 de 1973-6, seguido a instancia de "Hierros del Ebro", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Fernando Beltrán Montañés, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de julio de 1975, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Fernando Beltrán Montañés, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, 79, 2.º izquierda), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor marca "Willys", de 25 pulgadas, con canales de VHF y UHF, elevador-reductor y mesa; en pesetas 7.000.

Cuarto de estar compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en tela jaspeada y muy deteriorados; cuatro sillas de madera, con asiento tapizado en skai, y mesa camilla redonda, de 1,20 metros de diámetro aproximadamente, barnizada en color claro; en 2.000 pesetas.

Un frigorífico "AEG", modelo 21, en regular estado; en 2.000 pesetas.

Una lavadora eléctrica marca "Bru", de agitador central; en 1.000 pesetas.

Un armario dormitorio de dos cuerpos con luna interior; una mesilla de noche; dos sillones descalzadores, muy deteriorados, y una lámpara de techo, en metal dorado, de cinco brazos; en 1.000 pesetas.

Un taquillón cama en madera, barnizado, con el frente figurando dos cajones y dos puertas; en 750 pesetas.

Una jardinera en hierro forjado, pintada en purpurina color rojo; espejo rectangular de 1,60 x 0,70, con marco a juego con la jardinera; dos apliques

de pared, simulando candelabros, y una lámpara de techo de un punto de luz, también a juego con la jardinera; en 1.500 pesetas.

Un sofá cama y dos sillones, tapizados en skai color beige, en regular estado; en 2.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.955

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 792 de 1974, instado por Santiago Lapeña Molina (Procurador señor Gil Aznar), contra doña Dolores Fernández (viuda de Manuel Sánchez), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 108, correspondiente al día 14 de mayo pasado.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de julio próximo, a las doce horas. Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.957

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 689 de 1975 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al denunciado Gonzalo Agapito Her-

nández, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 2 de julio próximo y hora de las diez de su mañana (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por vejación y desobediencia.

Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.878

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 395 de 1975, sobre daños por imprudencia, contra Jesús Casión Navarro, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.

Registro procedimiento (D. C. 11.ª), 20 pesetas.

Diligencias previas (28-1.ª), 30 ptas. Exhortos (artículo 31 y D. C. 6.ª), pesetas 225.

Ejecución (artículo 29-1.ª), 30 pesetas. Multa, 1.000 pesetas.

Indemnización a Francisco Berges, 5.154 pesetas.

Mutualidad (D. C. 21), 80 pesetas.

Reintegros, 97 pesetas.

Tasación costas (artículo 10-1.ª), pesetas 150.

Suman, 6.986 pesetas.

Asciende la presente tasación a las figuradas 6.986 pesetas, correspondiendo su pago al penado Jesús Casión Navarro.

Y para que sirva de notificación y vista al penado Jesús Casión Navarro, actualmente en ignorado paradero y que antes tuvo su domicilio en calle Mayor, número 37, de esta capital, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días concurra ante este Juzgado a hacerla efectiva o sufrir el arresto sustitutorio de cuatro días por la multa, expido la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 4.966

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 64 de 1975, en el que ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 13 de junio de 1975. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 64 de 1975, seguido entre partes: de la una por el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Domingo Alfonso Mallorqués, de 22 años de edad, soltero, dibujante textil, hijo de Ezequiel y de Carmen, natural y vecino de Barcelona, y Heb Hildegard, de 26 años de edad, soltera, profesora, natural y vecina de Frankfurt (Alemania), súbdita alemana, sobre daños por colisión de turismos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Domingo Alfonso Mallorqués y a Heb Hildegard del hecho objeto de las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga." (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en su Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — José Bescós Puértolas. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciada Heb Hildegard, en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a trece de junio de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Jorge Madurga. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción. de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones